

QUINTERO, 30 JUL. 2015

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La solicitud de fecha 10.07.2015, de la Sra. Mariana Bugeño Pizarro, Cedula de Identidad N° [REDACTED] madre de Catalina Alexandra Tchivikov Bugeño, Cedula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Gimnasta a nivel nacional, integrante del Grupo Elite de la Federación de Gimnasia Rítmica, actualmente seleccionada para las Clasificatorias para el Sudamericano de Gimnasia Rítmica, requiriendo subvención municipal para financiar costos inherentes en un Campus de entrenamiento intensivo en dos etapas: una de las etapas es en Buenos Aires, Argentina desde el 13 al 27 de Julio de 2015;
5. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 96 de fecha 29.07.2015; que aprueba conceder subvención municipal al Srta.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : Catalina Alexandra Tchivikov Bugeño.
Rut de la Persona natural : N° [REDACTED]
Nombre de Madre : Mariana de la Cruz Bugeño Pizarro.
Rut Madre : N° [REDACTED]
Monto Aprobado : \$230.000.- (Doscientos, treinta mil pesos)
Objetivo de la Subvención : Para financiar costos inherentes para participar en entrenamiento intensivo en Buenos Aires, Argentina, a contar del 13 al 27 de Julio de 2015.
Fecha Límite de la Rendición : 15.09. 2015.-

- 2.- El cheque deber ser entendido a nombre de la Sra. Maria Bugeño Pizarro, Cedula de Identidad N° [REDACTED] madre de la menor.
- 3.- Se deja constancia que la persona beneficiada tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas y Naturales Receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Sra. Maria Bugeño Pizarro.
- 2.- Alcaldía.
3. Secretaria Municipal.
- 4.- Finanzas
- 5.- Control
MCP/CS.-